

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00604

Obsérvese que se encuentra publicado en debida forma el emplazamiento de los acreedores que se crean con derecho para intervenir en el presente trámite (parágrafo art. 564 C.G.P.).

Se insta a la liquidadora para que en el término de diez (10) días informe y allegue las diligencias de notificación efectuadas a la señora Martha Liliana Sierra Barrantes. Por secretaría, comuníquese este requerimiento a la dirección electrónica eeestevez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.